



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARA USO EXCLUSIVO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NO. DE COMPROBACIÓN: 20200623121743001075717467
CURP: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
NO. DE TRANSACCIÓN: 10757171592932663467

*Recibido
06 Julio 2020*



CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2020
C. VALERIA PANCARDO CAZARES
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2020

Eliminado. Registro Federal Contribuyentes. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como su homo clave, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOSEGUNDA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 02 2a 95 82 45 d4 71 6b 69 29 f9 8d c3 01 90 16 49 83 9a e5; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO 3a ef 24 f4 c3 c2 d7 95 79 83 93 47 14 73 25 3b 8c 21 82 4e, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO fa30bdd1ea84e5cee39a797f9b824902261533937fe875463e9670bf8168492b.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y CONTRASEÑA COMO FIRMA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Eliminado. Clave Única de Registro de Población. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular y edad de la persona, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
fe4eccc78fd82a3169c678ba901cd2f3668d0f35
MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA

Con fundamento en el artículo 72, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 en relación con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

